

20. JOSE JAVIER GUTIERREZ SOSA

21. CARMEN GLORIA DE LA HOZ PEÑA

22. CARMEN LOPEZ DE LA HOZ

23. PABLO EBED LOPEZ DE LA HOZ

24. FEDERICO BRITO VIERA

25. CARMEN NEGRIN SUAREZ

26. PEDRO RAMON ORTEGA ALMEIDA

27. ALICIA MARIA ACOSTA RODRIGUEZ

Suplentes

1. PABLO LOPEZ TOLEDO

2. MARIA PINO ALBA BONILLA

3. MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA LOPEZ

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, se libra el presente en Telde, a cinco de mayo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO.

111.260

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

#### **Servicio de Ordenación del Territorio**

#### **ANUNCIO**

#### **1.517**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelos y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (B.O.C. número 138, de 19/07/2017), se somete a Información Pública el proyecto de declaración sobre la existencia o no de prohibición en el planeamiento insular y sobre el interés público y social de la actuación denominada "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA BLANCA SOLAR DE 3,45 MW", término municipal de Puerto del Rosario, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; plazo en el cual los interesados podrán examinar el mismo, a través del portal web [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) (Áreas temáticas/Ordenación del Territorio/Declaración de Interés Público y Social), o en el enlace siguiente, pudiéndose aportar las alegaciones que se estimen oportunas en el registro general o registro electrónico del Cabildo de Fuerteventura, dirigidas al Servicio de Ordenación del Territorio.

[https://drive.google.com/drive/folders/114A8nhqUHqeIY2yzVNgx6YSBf1j9DvfJ?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/114A8nhqUHqeIY2yzVNgx6YSBf1j9DvfJ?usp=share_link)

En Puerto del Rosario, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Antonio Sergio Lloret López.

102.326

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

#### 1.518

Convocatoria de Subvenciones para la Alimentación de Animales de Recría Ovino-Caprino, anualidad 2023

BDNS (Identif.): 693133.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693133>)

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de la convocatoria de estas subvenciones, tal y como se recoge en el punto 3 y 4 de las mencionadas Bases Reguladoras las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad enmarcada dentro del objeto de la subvención. Las Explotaciones ganaderas ovino-caprina con 5 o más Unidades de Ganado Mayor (UGM) deberán de haber actualizado su censo antes del 31 de marzo de 2023. Este requisito se acreditará con la copia de la actualización de censo (REGA) presentada a la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias. Los animales objeto de subvención deben de estar inscritos en el Registro de Identificación Individual de Animales en el momento de solicitud de ayuda. Este requisito se acreditará con la copia de dicho registro (RIIA) emitida por la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias en el año de la convocatoria.

Segundo. Objeto. La subvención tiene por finalidad incentivar la cría de animales ovino – caprino a nivel insular compensando los costes de alimentación y favoreciendo la regularización de esta cabaña ganadera. Podrán ser objeto de subvención las hembras reproductoras nacidas en la explotación en el año 2022, que están inscritas en el RIIA en el momento de solicitud de ayuda y que se hayan sometido o estén sometándose al proceso de cría.

Tercero. Bases reguladoras. Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la convocatoria y en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, número 96, del 11 de mayo de 2021.

Cuarto. Cuantía. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los recogidos en el Plan Estratégico de subvenciones vigente en concreto en la aplicación presupuestaria 410 48900 denominada “Subv. Alimentación de animales de cría”, del presupuesto General del Cabildo Insular vigente siendo la cuantía total asignada a esta convocatoria de 500.000 euros. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. El importe de la subvención será como máximo de 150 euros por cabeza de ganado ovino o caprino hembra que se somete al proceso de cría.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexos I al V de las Bases Reguladoras. Se dirigirán al Sr./Sra. Consejero/a de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, y se presentarán en el Registro General de entrada del Servicio Insular